

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5170** *Resolución de 13 de mayo de 2013, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden JUS/494/2013, de 26 de marzo.*

Por Resolución de 25 de abril de 2013, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden JUS/494/2013, de 26 de marzo.

Finalizado el plazo establecido en el apartado Primero de dicha Resolución y en cumplimiento de lo señalado en el apartado noveno de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero,

Esta Abogacía General del Estado ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Admitir a la realización de las pruebas selectivas a don Juan José González López, con DNI: 71342447 N y a don Francisco Sacristán Romero, con DNI: 33504504 J, que han presentado su solicitud en tiempo y forma y que fueron omitidos en la relación provisional.

Segundo.

Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las referidas pruebas.

La copia certificada de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá, en esta capital, en la Abogacía General del Estado.-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (calle Ayala, n.º 5), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, n.º 50), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (calle María de Molina, n.º 50), en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno y será insertada en la página web del Ministerio de Justicia [www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es) Opción: Servicios al ciudadano - Empleo público.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde dicha publicación.

Madrid, 13 de mayo de 2013.-La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, Marta Silva de Lapuerta.